

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., veintiuno (21) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Expediente No. 11001 40 03 057 2022 01484 00

Se inadmite la anterior solicitud para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se cumpla a cabalidad con las siguientes exigencias:

Alléguese poder debidamente conferido para solicitar la aprehensión del automotor al que se contraen las pretensiones (EIV 292) como quiera que el aportado hace relación a vehículo diferente (UUY896).

Alléguese el certificado de tradición del vehículo EIV292, objeto de la solicitud de aprehensión (placa DAD503), en donde conste el registro de la garantía mobiliaria (Artículo 2.2.2.4.1.36. del Decreto 1835 de 2015) y el nombre del propietario.

NOTIFIQUESE



**MARLENNE ARANDA CASTILLO  
JUEZ**

Firmado Por:  
Marlene Aranda Castillo  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 57  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **78efe3f87b4bc5e494fe8ba9cc0f4b9fb281eaea57cda0e50e57b5867f3f2850**

Documento generado en 21/02/2023 06:25:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>